

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto único reglamentario del Sector educativo No.1075 de 2015, Decreto No.000013 del 05 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 303 que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que así mismo, el artículo 305 ibídem, señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que, de igual forma, el Artículo 366 de la máxima norma constitucional menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 menciona como una de las competencias de los Departamentos administrar las Instituciones Educativas y el personal docente y Administrativo de los planteles educativos ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educación, en la sección 3 al capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2, compiló el Decreto 3011 de 1997, en su artículo 2.3.3.5.3.1.2 establece que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales".

Que el artículo 2.3.3.5.3.1.1 del Decreto 1075 de 2015 señala que La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente

X
Jm

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

decreto. Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus Competencias.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.3.3.5.3.2.4, faculta a los Establecimientos Educativos en coordinación con la Entidad territorial para el ofrecimiento de la educación de adultos y adelanten programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.

Que de igual forma, pretende favorecer a los jóvenes y adultos para acceder al servicio educativo en horarios flexibles diurnos, nocturnos sabatinos y dominicales; y modelos flexibles, en los términos del artículo 2.3.3.5.3.2.6 que señala que La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional define los lineamientos y políticas del sector educativo en el Decreto 1075 de 2015, a fin de que las entidades territoriales certificadas identifiquen las necesidades por zonas, focalicen los establecimientos educativos y comunidades que demandan el servicio educativo para jóvenes adultos y mayores. Por ello, se orienta el proceso desde la Secretaría de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, para que los directivos docentes elaboren y presenten sus proyectos de factibilidad como acción complementaria del Proyecto Educativo Institucional en cumplimiento de la gestión de extensión a la comunidad en horarios de mayor aceptación y conveniencia para la comunidad.

Que el Departamento administrativo de la Función Pública es la entidad del orden nacional, autorizado para modificar anualmente la remuneración de los servidores públicos, docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, educación básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002; así como dictar otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal y establece los parámetros para el pago de horas extras y el valor a pagar por hora dependiendo del grado en el escalafón docente.

Que el director técnico de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental manifiesta según Certificado No.2023010009 del 02 de enero de 2023 la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos de nómina del personal administrativo de instituciones educativas, personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental correspondiente a la vigencia 2023.

Que mediante Resolución No.000115 del 26 de enero de 2023 se autorizaron los ciclos II, III, IV para la vigencia 2023 y ciclo V para el primer semestre.

Que para la vigencia 2023 están autorizadas para ofertar el programa de educación formal para adultos, las instituciones educativas y sedes relacionadas a continuación:

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	CICLOS 2023
Belén de Los Andaquies	I.E Agro técnico Mixto	Principal	IV, V
Cartagena del Chaira	I.E Agroecológico Amazónico	Principal	II, III, IV, V
	I.E.R José Antonio Galán	Principal	II, III, IV, V
	I.E.R José Antonio Galán	El Café	IV
Curillo	I.E.R José Antonio Galán (Convenio IE Santa Fe del Caguán)	Puerto Camelias	II, III, IV, V
	I.E Ángel Cuniberti	Principal	II, III, IV, V
El Doncello	I.E Rufino Quichoya	Principal	II, III, IV, V
El Paujil	I.E Nuestra Sra. de Las Mercedes	Principal	II, III, IV, V
La Montañita	I.E.R Simón Bolívar	Principal	III, IV, V
Milán	I.E.R Ángel Ricardo Acosta	Principal	IV, V
Puerto Rico	I.E Acevedo & Gómez	Principal	III, IV, V
San José del Fragua	I.E.R Divino Niño	Principal	III, IV, V
	I.E.R Las Lajas	Principal	III, IV, V
	I.E Parroquial	Principal	II, III, IV, V
San Vicente del Caguán	I.E.R Alto Quebradón	Principal	III, IV, V
	I.E.R Alto Quebradón (Convenio IE San Juan Del Lozada)	Argelia Media	III, IV, V
	I.E.R Alto Quebradón (Convenio IE La Samaria - Sede Girasoles)	Minas Blancas	III, IV, V
	I.E.R Alto Quebradón (Convenio IE Los Andes - Sede Morras)	El Rosal	III, IV, V
	I.E.R Alto Quebradón (Convenio IE Los Andes - Sede Andes)	Medio Avance	III, IV, V
	I.E.R Campo Hermoso	Principal	III, IV, V
	I.E Domingo Savio	Principal	III, IV, V
I.E Promoción Social	Principal	III, IV, V	
Solano	I.E Campo Elías Marulanda	Principal	II, III, IV, V
	I.E.R Mononguete	Principal	IV, V
Solita	I.E.R Internado Rural Solita	Principal	III, IV, V

Que, para garantizar la ejecución del programa de educación formal para adultos durante el primer semestre de 2023, se requiere autorizar la asignación y pago de horas extras a los docentes vinculados al programa, de conformidad con lo establecido mediante acto administrativo anualmente por el gobierno nacional.

En mérito de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Caquetá,

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el primer semestre de 2023 la asignación y pago de horas extras diurnas a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

mayores de los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, relacionados a continuación:

BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - I.E AGROTÉCNICO MIXTO

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Eduar Sneider Zamudio Anturi	17.683.386	8	32
2	Marín Muñoz Cuellar	40.769.070	6	24
3	Berenice Cuellar Joven	26.630.712	7	28

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Francisco Javier Rivas Portilla	15.811.596	10	40
2	Astrid Tatiana Mendoza	1.075.210.047	10	40
3	Lina Fernanda Aristizabal Bocanegra	1.117.500.499	10	40
4	Expedito Álvarez Mejía	17.708.510	10	40
5	Herminio Córdoba Cuesta	82.140.054	10	40
6	Guillermo Ortiz Figueroa	5.853.952	10	40
7	Carmensa López Muñoz	40.730.363	10	40
8	Martha Cecilia López Muñoz	29.815.928	10	40
9	María Yannuncy Pedroza Mena	35.603.221	10	40

CARTAGENA DEL CHAIRA - I.E R JOSE ANTONIO GALAN

No.	Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luisa Fernanda Bautista López	1.117.529.504	7	28
2	Doris Shirley Agredo Quintero	30.508.846	7	28
3	Edison Andrés Rey Rojas	1.117.521.183	7	28
4	James Fajardo Proaños	1.117.521.254	7	28
5	Ana Mildred Araujo Álvarez	30.507.549	7	28
6	Yuleny Olaya Perea	1.116.917.455	7	28
7	Jhon Edier Trujillo	1.058.668.027	3	12
8	Eduin Perdomo González	6.804.270	7	28
9	Carlos Andrés Gómez Tayaca	1.083.924.396	7	28
10	Natalia Montalvo Toledo	1.117.546.714	3	12

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

CURILLO - I.E ANGEL CUNIBERTI

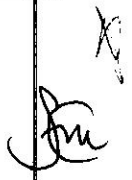
No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Hector Ricardo Lara Melendez	93.362.084	6	24
2	Jhon Fredy Montiel Vera	5.972.375	6	24
3	Eyis Faride Daza Galindez	29.360.142	6	24
4	Mario Motta Lozada	17.637.351	5	20
5	Lucelly Garzón Tellez	40.729.024	6	24
6	Roderick Cuellar Torres	17.646.452	7	28
7	Yenny del Carmen Meza Díaz	40.621.094	5	20
8	Mederleny Sanchez Gómez	40.093.168	5	20
9	Simón Valencia Jamioy	17.676.341	5	20

EL DONCELLO - I.E RUFINO QUICHOYA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Leidy Johana Pineda Rodríguez	1.116.912.937	8	32
2	Angelica María Cisneros Moreno	40.731.739	6	24
3	Benicio Quinto Mosquera	4.831.834	6	28
4	José Jairo Lugo Ardila	17.667.685	10	40
5	Jader Cuenca Cedeño	17.784.126	6	32
6	José Didier Reinoso Lozano	6.802.715	7	28
7	Andrés Felipe Trujillo Méndez	1.117.506.650	6	24
8	Luis Fernando Betancourt Giraldo	17.784.117	7	28
9	Medardo Rodríguez Cabrera	96.354.441	7	28
10	Edilber Zuluaga Morales	6.805.587	8	32
11	Oscar Fernando Rodríguez Gámez	96.354.491	7	28
12	Greiddy Fabián Gómez Cárdenas	1.117.527.808	6	24
13	María Alain Castiblanco Dueñas	40.761.335	10	40
14	Martha Cecilia Gaviria Miranda	40.091.503	6	24
15	Sigifredo Contreras Ramirez	43.650.664	7	28
16	Sandra Patricia Valencia Sánchez	40.730.528	10	40
17	Ana María Hernández Cedeño	1.116.922.047	10	40

EL PAUJIL - I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	Horas extras mensuales
1	Patrick Daniel Marisancen Varón	1.117.522.628	10	40
2	José Ferney Ríos Quiñones	12.123.248	10	40
3	Dairo Martinez	96.331.972	10	40
4	Luz Ángela Roa Rivera	40.612.377	10	40
5	Francisco Meneses Perdomo	79.919.219	10	40
6	Gerardo Rivera Cabrera	12.192.219	10	40



DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

7	Armando Elías Ruiz Areiza	17.637.334	10	40
8	Germán Valderrama García	1.117.513.475	10	40
9	Gisella Valdés Villa	54.255.589	10	40
10	Eduvín Morera	4.888.202	10	40
11	Carlos Fernando López Acosta	96.331.684	10	40
12	Víctor Hugo Álvarez Murcia	96.353.967	10	40

MILAN - I.E.R ANGEL RICARDO ACOSTA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Luz Marleny Arias Echeverry	30.509.483	5	20
2	Luis Alfaro Bolaños Scarpeta	4.957.302	6	24

LA MONTAÑITA - I.E.R SIMÓN BOLIVAR

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Erminso Escobar Molano	96.303.331	10	40
2	Maximiliano Sánchez Díaz	17.643.501	10	40
3	Dagoberto Vivas Martínez	96.333.758	10	40
4	Jose Luis Ospina Murcia	17.690.483	1	4

PUERTO RICO - I.E ACEVEDO & GÓMEZ

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Orlando Mopán Tique	17.647.461	8	32
2	Amparo Claros Muñoz	30.515.188	10	40
3	Hernán Botache Alape	1.674.695	6	24
4	Liberman Torres Montero	17.654.132	8	32
5	Plinio Parra Bermeo	17.645.940	6	24
6	Gloria Edith Calderón Perdomo	40.728.674	4	16

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E PARROQUIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Vicky Moreno Palacios	35.603.312	6	24
2	Jhon Kennedy Nieto Cerón	1.117.511.639	7	28
3	Jhon Roberto Pinzón Rivera	79.718.261	6	24
4	Rosa Anidia Criollo Chimbaco	40.781.724	5	20
5	Oiga Lucía Bermúdez Gutiérrez	40.776.603	7	28

SAN JOSE DEL FRAGUA - I.E.R DIVINO NIÑO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Robinson González López	17.648.203	10	40
2	Reinerio Perdomo Vargas	17.630.155	10	40
3	Adrián Torres	17.649.825	10	40

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

SAN JOSÉ DEL FRAGUA – I.E LAS LAJAS

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Renzo Alejandro Cuellar	16.185.864	6	24
2	Luis Carlos Gaitán Tapias	17.650.507	5	20

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E DOMINGO SAVIO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Lissy Guzmán Córdoba	26.644.965	9	36
2	Jesús Santofimio Imbachi	4.957.280	9	36
3	Jorge Luis Pérez Díaz	73.194.269	10	40
4	Leidy Berenice Gasca Sánchez	1.117.528.291	9	36
5	Fernando Duarte Muñoz	96.364.625	9	36

SAN VICENTE DEL CAGUAN - I.E PROMOCIÓN SOCIAL

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Norma Constanza Andrade Perdomo	40.690.784	10	40
2	Mauricio Bravo López	1.082.772.969	9	36
3	Marisol Vargas Hoyos	30.518.878	9	36
4	Alexander Quimbay Portela	17.649.124	10	40
5	Cindy Katherine Rentería Bejarano	1.077.438.426	10	40
6	Alba Nelly Obregón Rodríguez	40.783.772	9	36
7	Pedro Luis Doncel Castaño	1.018.449.538	9	36
8	Sandra Milena Andrade Perdomo	26.649.768	10	40
9	Edna Tatiana Sánchez Gaitán	40.613.124	9	36
10	Ana Elvia Moreno Lozano	51.694.499	8	32

SAN VICENTE DEL CAGUÁN - I.E.R ALTO QUEBRADON

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Carlos Julio Cuellar Garzón	83.089.602	10	40
2	Yery Fernando Amezquita Alarcón	12.208.502	10	40
3	Erika Milena Chávez Ramos	1.117.485.774	10	40
4	Jhonathan Gerardo Botero	1.006.289.733	10	40
5	Luis Alberto Gutiérrez Hernández	17.348.862	10	40
6	Mayury Muñoz Verú	55.162.074	10	40
7	Sonia Milena Amórtégui Rubiano	1.013.583.511	10	40
8	Cristian Zamora Gil	1.117.503.788	10	40
9	Javier Armando Vallecilla Zapato	14.676.637	10	40
10	Luis Ángel Peñates Paternina	1.067.928.405	10	40
11	Claudio Alfonso Lemus Domínguez	1.121.832.855	10	40
12	Katerin Tovar Álvarez	1.117.519.920	10	40



DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

SAN VICENTE DEL CAGUÁN – I.E.R CAMPO HERMOSO

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Edilberto Yandy Jorge	1.062.078.582	8	32
2	Luz Adriana Urriago Alarcón	55.113.740	10	40
3	Yefferson Alexis López Puertas	1.117.510.680	8	32
4	Jessica Ramírez Trujillo	1.117.509.745	6	24

SOLANO – I.E.R. CAMPO ELÍAS MARULANDA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Alexander Ramírez Bonilla	16.185.984	7,5	30
2	Cristian Polo Vargas	17.688.965	8	32
3	Sandra Milena Correa Pamo	26.624.960	8,5	34
4	María Edith Parra Ramírez	40.660.105	7	28

SOLANO - I.E.R. MONONGUETE

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Lina Marcela Calvo Valencia	1.117.506.746	5	20
2	Eberto Carlos Zabaleta Barrios	73.580.180	9	36
3	Diego Fernando Morales Valencia		7	28

SOLITA - I.E.R SOLITA

No.	Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	No. Horas extras semanales	No. Horas extras mensuales
1	Ever Lemus Marín	17.642.131	7	28
2	Carlos Ferney Sánchez Gómez	17.658.083	10	40
3	Martin Gonzaga Marín Alape	17.656.155	7	28
4	Yuber Ramírez Conde	1.117.503.809	7	28

PARAGRAFO: Las horas extras autorizadas corresponden a horas extras diurnas no festivas, nocturnas, ni dominicales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de pago, cada directivo docente enviará mensualmente durante los primeros cinco días, a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, la certificación de las horas extras efectivamente laboradas por los docentes referidos en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las diferentes novedades de planta acaecidas durante la prestación del servicio educativo, deberán ser reportadas oportunamente a través del

DECRETO No.000095 DEL 27 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se autoriza la asignación y pago de horas extras para el primer semestre de 2023 a los docentes vinculados al programa de educación formal para jóvenes, adultos y mayores en los Establecimientos Educativos de carácter oficial autorizados para ofertar dicho programa en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

sistema de gestión documental de la Secretaría de Educación Departamental por el Directivo Docente, a fin de realizar la respectiva liquidación en la nómina.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de aplicación del presente decreto, se regirá a partir de la fecha de expedición hasta la finalización del primer semestre según el calendario académico 2023, es decir, hasta el dieciocho (18) de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a las Instituciones educativas relacionadas en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de ejecución.

Dado en Florencia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



ANCIZAR MARIN CORREA
Gobernador Encargado del Departamento del Caquetá
Decreto No.000013 del 5 de enero de 2023


Vo. Bo. HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental

Revisión jurídica: Lina Marcela Castaño Bohórquez – Asesora departamento jurídico, despacho del Gobernador.
Flor Marina Cabrera Méndez - Jefe oficina jurídica SED Caquetá
Revisión técnica: Luz Marina Romero Santamaría - Jefe Administrativa y Financiera
Lina María Calderón Ome - Jefe Cobertura Educativa.
Proyectó: Lilia Magdalena G – Auxiliar administrativa oficina Cobertura

